



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N° 499-2016-DCGI/JNE

EXPEDIENTE N° 02-2014-006

Lima, 28 de setiembre de 2016

VISTOS, el Expediente N° 02-2014-006, que contiene la Resolución N° 182-2015-DCGI/JNE, del 23 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución N° 182-2015-DCGI/JNE, del 23 de febrero de 2015, se determinó sancionar con amonestación pública y multa por el monto de treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias contra la organización política "Arequipa, Tradición y Futuro", en el extremo de la propaganda electoral ubicada en la avenida Venezuela con la avenida Daniel Alcides Carrión con el mensaje "Yamila Presidenta Regional" seguido del símbolo de la organización política "Arequipa, Tradición y Futuro". La Resolución N° 182-2015-DCGI/JNE, fue debidamente notificada el 10 de marzo de 2015, sin que haya sido cuestionada dentro del plazo de ley tres (03) días hábiles.
2. Siendo así las cosas, correspondería declarar consentida la mencionada resolución y requerir el pago de la multa impuesta a la organización política. Empero, se advierte de la Resolución N° 182-2015-DCGI/JNE, un error en la parte resolutive al no consignarse la norma que tipifica la infracción incurrida, esto es, el numeral 14.4, del artículo 14, de la Resolución N° 136-2010-JNE, Reglamento de Propaganda Electoral, lo que implicaría una vulneración al debido proceso debiéndose retrotraer el expediente al estado donde se produjo el error; sin embargo, estando que a la fecha el proceso electoral de Elecciones Regionales y Municipales 2014, se encuentra concluido, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2014, se debe declarar el archivo del presente procedimiento sancionador.
3. Por tal motivo, en base a lo analizado en el párrafo precedente, se debe declarar el archivo del presente expediente.

En consecuencia, la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Único: **DISPONER** el archivo del presente expediente, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y publíquese



Luis M. Iglesias León
LUIS M. IGLESIAS LEÓN
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES